



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214890081

Información Pública

Bogotá D.C., junio 17 de 2021

Señor(a)

Edward Fernando Rodríguez
Carrera 1 D Este 56 24 Sur

Bogotá - D.C.

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2 Dirección Errada		1 2 Rehusado	1 2 Cerrado	1 2 No Redamado	1 2 No Contactado
1 2 No Reside		1 2 Fallecido	1 2 Fuerza Mayor	1 2 Apartado Clausurado	
Fecha 1: 04/24/2015	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D		
Nombre del distribuidor: Giovany Velásquez		Nombre del distribuidor:			
C.C. C.C. 1.022.972.983		C.C. 1.022.972.983			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones: De C1155B Pasq		Observaciones: A C1164 X NUBQ			

REF: RESPUESTA POR COMPETENCIA RADICADO DGC 20215400100000

Respetado(a) señor(a) RODRIGUEZ:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que una vez revisado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo N°11001000000007933396 de fecha 04/24/2015, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22, que preceptúa:

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.
(...)"

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...).

Ahora bien, a la fecha ya se expidió la **Resolución Sancionatoria, N°672656 de fecha 06/11/2017** por la infracción H03, que lo(a) declara contraventor de las normas de tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 Q 95 A 55
Credencia al usuario: 027-11-4722008 - 01 800 111 218 - serviciocliente@cpn-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

472

Remite
Nombre/Razón Social: EDUARDO FERNANDO RODRIGUEZ
Dirección: CARRERA 1 D ESTE 56 24 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RAS2017061700

Destinatario
Nombre/Razón Social: EDUARDO FERNANDO RODRIGUEZ
Dirección: CARRERA 1 D ESTE 56 24 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RAS2017061700



Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214890081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-06-2021 09:48 AM

Anexos: 5 FOLIOS

Elaboró: Jaqueline Forero Silva-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214890081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	DOCUMENTO	per...	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
12049296	1 1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	07/28/2006	LDH068	CANCELADO	55
12798745	1 1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	02/21/2007		VIGENTE	97
13340344	1 1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	03/27/2008	LDH068	PRESCRIPCION	39
13910513	1 1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	07/24/2008	LDH068	PRESCRIPCION	25
14564946	1 1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	03/05/2010	LDH068	PRESCRIPCION	12
11001000000000542177	1 1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	04/18/2011	UPP397	CANCELADO	C02
11001000000003299839	1 1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	08/23/2012	LDH068	CANCELADO	C03
11001000000007933396	1 1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	04/24/2015	NR	VIGENTE	H03
11001000000793339604	1 1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	04/24/2015	NN	VIGENTE	H03
11001000000022657092	1 1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	01/10/2019	WCV964	CANCELADO	C31

Comparendo: 7933396

11001000 000007933396

Fecha: 04/24/2015

Placa: NR

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANO

Número: 1005700028

Nombre: EDWARD FERNANDO RODRIGUEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2015	672656	14	AMONESTACION	04/24/2015	04/24/2015
2015	672656	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/05/2015	06/10/2015
2015	672656	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	06/11/2015	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

cod_documento	...	DOCUM...	per_nom	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_documento	DIR. INFRACCIÓN	TEL. INFRACCIÓN	CONTRAVENCION
1100100000010477843	1	52816909	JENNIFEE	MORA	03/31/2016	HVO659	CANCELADO		DCIA 149 N 45 A 96		C31
1100100000013395107	1	52816909	JENNIFEE	MORA	02/13/2017	HVO659	CANCELADO		DCIA 66 22 80		C31
1100100000005251895	1	52816909	JENNIFEE	MORA	01/30/2015	HVO659	DEPURADO		DCIA 74A N 168A-50	2283602852	C02
1100100000005251895	1	52816909	JENNIFEE	MORA	04/10/2018	HVO659	DEPURADO		DCIA 74A N 168A-50	2283602852	C02
1100100000005251895	1	52816909	JENNIFEE	MORA	04/10/2018	HVO659	DEPURADO		DCIA 74A N 168A-50	2283602852	C02

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 19121002

11001000 000019121002

Fecha: 04/10/2018

Placa: HVO659

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADANÍA

Número: 52816909

Nombre: JENNIFEE VIVIANA MORA MELO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	441318	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/20/2018	05/22/2018
2018	441318	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	05/23/2018	

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JENNIFEE VIVIANA MORA MELO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52816909

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA6 N.14A-41

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: FUSAGASUGA

Correo Electrónico: NT@HOTMAIL.COM

Teléfono: 8215246

Teléfono móvil: 3132844462

COMPARENDO ELECTRÓNICO**NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO****11001000000019121002**

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/10/2018 10:40:31

C.02

HVO859

Ver Comparendo Ver Comparendo Notificado **INFORMACIÓN IMPOSICIÓN**

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

YUDE ANDREA DIAZ RIVERA

90189

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

52816809

JENNIFEER VIVIANA MORA MELO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2018-4-10 18:20:45.0

(1) Generación archivo comparendo



2018-4-18 15:54:1.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 12/04/2018



2018-4-18 17:26:1.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2018-5-15 8:37:48.0

(410) Imagen de Notificación en SICON

No Aplica

**ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000019121002**

Fecha de imposición 10 de abril de 2018

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Fecha Hora Infracción 10 de abril de 2018 10:40:31	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CR 28c - CL 78-35 - BARRIOS UNIDOS		
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS, EN ABANDONO EXISTE SEÑALIZACIÓN SR 28		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre JENNIFEER VIVIANA MORA MELO	Tipo y No. Identificación CC 52816909	Placa HVO659
Dirección: CL 169 No. 45 A - 96 CO BALCONES DE AMBALO AP 1101 TO 3	BOGOTA	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: YUDE ANDREA DIAZ RIVERA Placa: 088105	



Identificación	Documento	Expedida en
C52816909	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
JENNIFEER VIVIANA	MORA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1983-05-28	☐ H ☒ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección CL 169 No. 45 A - 96 CO BALCONES DE AMBALO AP 1101 TO 3		



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214890081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 17 de 2021

Señor(a)

Edward Fernando Rodriguez
Carrera 1 D Este 56 24 Sur

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA POR COMPETENCIA RADICADO DGC 20215400100603

Respetado(a) señor(a) **RODRIGUEZ:**

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que una vez revisado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo **N°11001000000007933396** de fecha **04/24/2015**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22, que preceptúa:

*"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.
(...)"*

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...),

Ahora bien, a la fecha ya se expidió la **Resolución Sancionatoria, N°672656 de fecha 06/11/2017** por la infracción H03, que lo(a) declara contraventor de las normas de tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214890081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-06-2021 09:48 AM

Anexos: 5 FOLIOS

Elaboró: Jaqueline Forero Silva-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214890081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

con número	...	DOCUMENTO	per_...	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
12049296	1	1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	07/28/2006	LDH068	CANCELADO	55
12793745	1	1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	02/21/2007		VIGENTE	97
13340344	1	1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	03/27/2008	LDH068	PRESCRIPCION	39
13910513	1	1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	07/24/2008	LDH068	PRESCRIPCION	25
14564946	1	1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	03/05/2010	LDH068	PRESCRIPCION	12
1100100000000542177	1	1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	04/18/2011	UPP397	CANCELADO	C02
11001000000003299839	1	1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	08/23/2012	LDH068	CANCELADO	C03
11001000000007933396	1	1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	04/24/2015	NR	VIGENTE	H03
11001000000793339604	1	1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	04/24/2015	NN	VIGENTE	H03
11001000000022657092	1	1005700028	EDWARD	RODRIGUEZ	01/10/2019	WCV964	CANCELADO	C31

Comparendo: 7933396

11001000 000007933396

Fecha: 04/24/2015

Placa: NR

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número: 1005700028

Nombre: EDWARD FERNANDO RODRIGUEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2015	672656	14	AMONESTACION	04/24/2015	04/24/2015
2015	672656	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/05/2015	06/10/2015
2015	672656	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	06/11/2015	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

com_numero	...	DOCUM...	per_nom	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_documento	DIA. INFRACOR	TEL. INFRACOR	CONTRAVENCION
1100100000010477043	1	52816909	JENNIFER	MORA	03/31/2016	HVO659	CANCELADO		CCL 149 N 45 A 96		C39
1100100000013398107	1	52816909	JENNIFER	MORA	02/13/2017	HXX116	CANCELADO		CRA 44 22 00		C31
1188189880008257095	1	52816909	JENNIFER	MORA	01/30/2015	HVO659	DEPURADO		CRA 74A N 168A-68	3203602092	CD2
1300100000015121002	1	52816909	JENNIFER	MORA	04/30/2018	HVO659	CANCELADO		SECCION 10 D N 45 A - 17 DO BALCONES DE ANDA		C32
1400100000010234141E	1	52816909	JENNIFER	MORA	00/04/2016	HVO659	CANCELADO		41127 107 N 134A-41	115247	C31

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001 BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 19121002

11001000 000019121002

Fecha: 04/10/2018

Placa: HVO659

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADANÍA

Número: 52816909

Nombre: JENNIFER VIVIANA MORA MELO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vendimiento
2018	441318	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/20/2018	05/22/2018
2018	441318	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	05/23/2018	

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JENNIFER VIVIANA MORA MELO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52816909

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA6 N.14A-41

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: FUSAGASUGA

Correo Electrónico: NT@HOTMAIL.COM

Teléfono: 8215246

Teléfono móvil: 3132844462

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000019121002

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/10/2018 10:40:31

C.02

HVO859

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

YUDE ANDREA DIAZ RIVERA

90169

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

52816909

JENNIFEER VIVIANA MORA MELO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2018-4-10 18:20:45.0

(1) Generación archivo comparendo



2018-4-16 15:54:1.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 12/04/2018



2018-4-16 17:26:1.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2018-5-15 6:37:48.0

(410) Imagen de Notificación en SICON

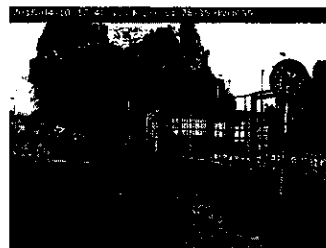
No Aplica

**ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000019121002**

Fecha de Imposición 10 de abril de 2018

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 10 de abril de 2018 10:40:31	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 28c - CL 78-35 - BARRIOS UNIDOS	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS. EN ABANDONO EXISTE SEÑALIZACIÓN SR 28	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JENNIFEER VIVIANA MORA MELO	Tipo y No. Identificación CC 52816909
Dirección: CL 169 No. 45 A - 96 CO BALCONES DE AMBALO AP 1101 TO 3	BOGOTA
Placa HV0659	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: YUDE ANDREA DIAZ RIVERA Placa: 088105



Identificación	Documento	Expedida en
C52816909	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTA
Nombres JENNIFEER VIVIANA		Apellidos MORA
Fecha 1983-05-28	Sexo ☐ H ☒ M	Teléfono
Ciudad BOGOTA	País COLOMBIA	
Dirección CL 169 No. 45 A - 96 CO BALCONES DE AMBALO AP 1101 TO 3		

• • •

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* contents were determined by the method of Lichtenthaler and Sponholz (1980).

MEMORANDO



DGC

20215400100603

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., mayo 14 de 2021

PARA: **Johana Catalina Latorre Alarcón**
Subdirectora de Contravenciones

DE: Director Gestión de Cobro

REFERENCIA: Remisión por competencia.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, y por ser un tema de competencia de la Subdirección de contravenciones de tránsito a su cargo, me permito remitir copia de la petición del asunto presentada por el(a) señor(a) EDWARD FERNANDO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1'005.700.028.

Lo anterior con el fin de que se tomen las acciones que estime pertinentes y que en derecho corresponda en relación a la solicitud de revocatoria por la presunta falta de notificación del(os) comparendo(s) 1100100000007933396 de 24/04/2015.

Cordialmente,



Giovanny Andrés García Rodríguez
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-05-2021 09:31 AM

Anexos: 2 FOLIOS

Elaboró: Daniel Alberto Ciales Zarate-Dirección De Gestión De Cobro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80																				

Bogotá, D.C., 30 De Marzo 2021

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Ciudad

BOGOTA



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. 20218120557762 de 30/03/2021 3:51:08 p. m.
Remite: (CIU) EDWARD FERNANDO RODRIGUEZ
Dep: Dirección de Gestión de Cobro
Anexo: 1 FOLIO
Tr: Derecho de petición/ 30 Días

Referencia: Solicitud de **PRESCRIPCION DE SANCIONES, PÉRDIDA DE FUERZA DE EJECUTORIA Y ESTUDIO DE CARTERA** / Comparendos electrónico
No.1100100000007933396 DE LA FECHA 24/04/2015 / **Derecho de Petición**

EDWARD FERNANDO RODRIGUEZ mayor de edad, con domicilio permanente en Bogotá, D.C., identificado como aparece después de mi firma, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y siguientes, 93 y 95 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, para solicitar la **REVOCTORIA DIRECTA** del Comparendo Número **1100100000007933396 DE LA FECHA 24/04/2015**, con base en los siguientes,

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

1.- El Suscrito titular del Derecho de Petición, solicita de manera respetuosa, que se decrete la prescripción de la acción de cobro de las sanciones que relaciono detalladamente a continuación, **POR EL HECHO DE QUE HAN TRANSCURRIDO MAS DE TRES AÑOS Y NO SE INTERRUMPIO LA PRESCRIPCION Y NO SE ME NOTIFICO DE MANDAMIENTO DE PAGO ALGUNO**. Razón por la que, con fundamentos en el artículo 159 de la Ley 769 del 2002, modificado por el artículo 26 de la ley 1383 del 2010 y artículo 206 del Decreto 0019 del 2012 se debió declarar de oficio, de acuerdo a la ley anti trámites.

2.- Que el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 fija el tiempo en que prescriben las multas o comparendos de tránsito. El inciso 2 señala lo siguiente:

"Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción".

3.1 La prescripción ocurre a los 3 años contados desde la fecha en que se comete la infracción, y esa prescripción se interrumpe con la notificación del mandamiento de pago, y el mandamiento de pago se debe notificar antes de que prescriba la infracción, esto es, antes de los tres años de cometida.

3.2 Una vez interrumpida la prescripción, las autoridades de tránsito tienen 3 años más para hacer efectivo el cobro, y si no lo hace en ese término, prescribe definitivamente la multa o el comparendo.

3.3 Se precisa que respecto al término de la prescripción de las infracciones de tránsito no se aplican las normas del estatuto tributario, aunque esos ingresos sean públicos, por cuanto existe una norma especial cual es el artículo 159 de la ley 769.

3.4 Esta aclaración se hace en vista a que algunas autoridades de tránsito han pretendido aplicar el estatuto tributario a la prescripción de las infracciones de tránsito, y esa práctica desembocó en la sentencia de Tutela 03248 del 11 de febrero de 2016 del Consejo de Estado - Sección Primera, que en uno de sus apartes afirma:

"El cobro de las multas de tránsito corresponde, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 206 del Decreto Ley 019 de 2012, "estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario".

Por su parte, en relación con la prescripción de las sanciones impuestas por infracciones de las normas de tránsito, según la norma referida, éstas lo harán "en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción".

Luego señala más adelante:

«En ese orden de ideas, debido a que no existe incompatibilidad ni incongruencia en las normas referidas, se deberá entender que las autoridades de tránsito, en ejercicio de sus actividades de cobro coactivo de las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito, deberán aplicar, en lo no contenido en el Código de Tránsito Terrestre, el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

En tal virtud, la aplicación del Estatuto Tributario al procedimiento de cobro coactivo de las multas de tránsito se aplica no por la calidad o características de los dineros públicos a recaudar, toda vez que, como bien lo afirma el actor, éstas no se consideran de carácter tributario; sino por el hecho de que son dineros públicos que deben ser recaudados por autoridades investidas con facultades de cobro coactivo.

Así, para armonizar las dos disposiciones, deberá considerarse que primará el contenido de la norma especial, pero en lo no contenido en ella deberá acogerse lo establecido en el Estatuto Tributario. La jurisprudencia es clara al decir que habiendo una norma especial que regula el término de prescripción, se aplica esa norma especial, norma que fija la prescripción en 3 años.

En este orden, en los aspectos no regulados se aplica las normas del Estatuto Tributario en los siguientes aspectos atinentes a la prescripción de las multas o comparendos.

Cuando la prescripción se interrumpe en ocasión a la notificación del mandamiento de pago, significa que los tres años se empiezan a contar de nuevo y desde cero, es decir, deben transcurrir otros tres años para que prescriba la acción de cobro incorporada en el mandamiento de pago.

¿Pero desde qué fecha se inicia se conteo de nuevo? ¿Del mismo día, del siguiente, desde cuándo? Es lo que el artículo 159 de la ley 769 no estableció, y es por ello que se hace necesario aplicar el Estatuto Tributario, y éste en el inciso segundo del artículo 818 dice:

«Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago...»

Es decir que los tres años de prescripción inician a contar de nuevo desde el día siguiente a la fecha en que se notifica el mandamiento de pago.

4.- Que la Secretaría de Tránsito del Distrito Capital de Bogotá, D.C., nunc notificó el [REDACTED] **1100100000007933396 DE LA FECHA 24/04/2015**, como tampoco, existiendo [REDACTED], realizó el cobro respectivo, en los tres años que estipula la norma para ese fin. De suerte, que operó la prescripción de la Acción de Cobro y, por ello, que así lo declare dicha Secretaria. Petición que elevo en ejercicio del Derecho Fundamental de Petición.

PRETENSIONES

PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN las sanciones y multas impuestas con ocasión del Comparendo [REDACTED] **1100100000007933396 DE LA FECHA 24/04/2015**, por haber operado la prescripción de la acción de cobro conforme lo estipulado por el artículo 159 de la Ley 769 de 2012, y, por lo tanto:

1. Que la entidad territorial Distrito Capital - Secretaria de Tránsito y Transporte, tomen las medidas pertinentes para decretar la prescripción de la acción de cobro, acorde con lo preceptuado por el artículo 159 de la Ley 769 del 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 del 2010 y el artículo 206 del Decreto 0019 del 2012, la cual debió declarar de oficio, en cumplimiento a la ley anti tramites, por haber transcurrido más de tres años desde que se efectuó la notificación del

comparendo y no se libró mandamiento de pago, o habiéndose realizado nunca realizaron el cobro de la multas.

2. Además, les solicito el estudio de cartera de los comparendos basado en el artículo. 818. Interrupción y suspensión del término de prescripción, el término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa. El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta:

- La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria.
- La ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 del Estatuto Tributario.
- El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el caso contemplado en el artículo 835 del Estatuto Tributario.

SEGUNDO: ELIMINAR DE LAS BASES DE DATOS y/o REGISTROS ELECTRÓNICOS todos y cada una de las anotaciones o registros realizados con base en el Comparendo No. 1100100000007933396 DE LA FECHA 24/04/2015, realizados con violación del debido proceso y el derecho de defensa.

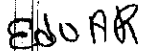
PRUEBAS

Para que sean tenidas como tales adjunto los siguientes documentos:

del Comparendo No 1100100000007933396 DE LA FECHA 24/04/2015
NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en CR PRIMERA D ESTE # 56 -24 SUR DANUBIO SUR
TELEFONO : 3164571531

Cordial saludo,


EDWARD FERNANDO RODRIGUEZ

1.005.700.028



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4321

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4214890081 EDWARD FERNANDO RODRIGUEZ EDWARD FERNANDO RODRIGUEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUNIO 17 DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **DGC 2021540100603**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: Mauricio Tarazona Garcia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]